



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00784809- -UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN solicita autorización para disponer el pago de honorarios a la Lic. Malena Raquel Graciana BASILIO, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que la Lic. Malena Raquel Graciana BASILIO, DNI: 36.729.521, se encuentra inscrita en AFIP en categoría Monotributista A CUIT 27-36729521-5, según constancia;

Que la misma realizó tareas de docencia en la Diplomatura Universitaria Manejo Integrado de Vectores de Interés Sanitario aprobado por Resolución Decanal N° 1639/2021;

Lo informado, en cuanto a que el presente gasto se solventará con recursos Recaudados por la Diplomatura mencionada;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º.- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, al Lic. Malena Raquel Graciana BASILIO, (D.N.I: 36.729.521), por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO C/00/100 (\$ 377.491,00).

Art. 2º.- Es responsabilidad de la contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión a fin de notificar a la interesada, al Área Económica Financiera y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

NB/AB/Mbl